

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

Bogotá, D.C., 22 de julio de 2026

Respetado (a) ciudadano (a):

Eugenia Álvarez Larranaga

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 268947 registrada el 19 de julio de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

De acuerdo con su petición, inicialmente le informamos que, el registro de visa es la inscripción (primera vez) o actualización de los datos biográficos y biométricos que se hace en la hoja de vida de un extranjero y sirve para hacer control migratorio frente a la visa concedida a un extranjero por el Ministerio de Relaciones Exteriores para ingresar al territorio nacional y ejercer una actividad, basada en las informaciones que obtenga Migración Colombia.

Para realizarlo, usted debe:

1. Ingrese a la página web de Migración Colombia a través del enlace <https://portal.migracioncolombia.gov.co/>, menú **Atención a la Ciudadanía**, opción **Trámites y Servicios, Generales / Registro Visa niños y niñas menores de 7 años**. Le sugerimos leer toda la información relacionada con el trámite.
2. Ubique el menú **Paso a Paso** y haga clic en el botón **Formulario FUT**. En el formulario seleccione la opción **Registro de Extranjero Menor a 7 años** y escoja el centro facilitador de servicios migratorios (CFSM) más cercano a su ubicación o dónde desee realizar el trámite. Lea detalladamente y complete la información requerida. **Adjunte un (1) solo archivo en formato PDF de máximo de 1 MB** con la imagen de la página de los datos personales del pasaporte y de la visa, que deben estar vigentes.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

3. Agendar la cita a través de nuestra página web <https://portal.migracioncolombia.gov.co/>, menú **Atención a la Ciudadanía**, opción **Servicios / Agendamiento de Citas**. Las citas se habilitan de domingo a jueves a partir de las 17:00 horas. Importante, programar su cita no tiene costo y no requiere de intermediarios.
4. Al momento de asistir a su cita, debe presentar el pasaporte o documento nacional de identidad en original, válido y vigente y la visa original y vigente.

Con relación a su consulta, tenga en cuenta que, si al momento de registrar su visa también va a expedir cédula de extranjería (mayores de 7 años), puede diligenciar el FUT seleccionando **el trámite Cédula de Extranjería**. En este caso podrá hacer los dos trámites al tiempo cuando sea atendido en su cita.

Por otra parte, **para obtener una Cédula de Extranjería**, se requiere contar previamente con una visa aprobada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Para realizar el trámite de expedición de la cédula de extranjería por primera vez, tenga en cuenta la siguiente información:

1. Ingrese a la página web de Migración Colombia <https://portal.migracioncolombia.gov.co/>.
2. De clic en el botón **Atención a la Ciudadanía**, allí haga clic en **Trámites y servicios**. Seleccione la opción **Cédula de Extranjería**. Allí haga clic en **Formulario (FUT)**, o ingrese directamente en el enlace <https://apps.migracioncolombia.gov.co/registro/public/formularioRegistro.jsf>
3. En el formulario seleccione la opción **cédula de extranjería** y escoja el *centro facilitador de servicios migratorios* (CFSM) más cercano a su ubicación o dónde desee realizar el trámite. Lea detalladamente y complete la información requerida. **Adjunte un (1) solo archivo en formato PDF de máximo de 1 MB** con la imagen de la página de los datos personales del pasaporte y de la visa, que deben estar vigentes.
4. Ingrese los caracteres solicitados en la opción *consentimiento* y seleccione **ACEPTO**.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

5. Finalizado este proceso **tome nota del número de 17 dígitos** que le genera el formulario y **agende una cita** para asistir al CFSM que seleccionó al diligenciar el FUT. Podrá agendar la cita a través del enlace <https://portal.migracioncolombia.gov.co/>, seleccione **Atención a la ciudadanía**, posteriormente, haga clic en **Canales de atención y agendamiento de citas** y, luego, en la opción [Agendamiento de Citas](https://apps.migracioncolombia.gov.co/citas) o por medio del enlace: <https://apps.migracioncolombia.gov.co/citas>. Las citas se habilitan semanalmente, de domingo a jueves a partir de las 17:00 horas. **Tenga en cuenta que programar su cita no tiene costo y no requiere de intermediarios.**

6. El día de la cita debe presentar:

- Visa vigente (estampada en el pasaporte o en formato digital)
- Pasaporte original y vigente
- El número de trámite del FUT.

7. **Realice el pago** correspondiente con tarjeta débito o crédito en el CFSM (excepto Tocancipá) o con el recibo con código de barras que le entreguen allí para pagar en efectivo en la sucursal bancaria.

El costo de la cédula de extranjería actualmente es de \$294.000. Para ciudadanos ecuatorianos USD5. Consulte nuestras tarifas en <https://www.migracioncolombia.gov.co/normatividad/resolucion-0599-de-2026>.

En cualquiera de los casos, tenga en cuenta qué:

- ✓ Si el trámite es para un **menor de edad**, deberá asistir al CFSM en la fecha de la cita agendada, **en compañía de su padre, madre o representante legal, con el documento que demuestre parentesco.**
- ✓ Puede reclamar su cédula de extranjería, luego de hasta 10 días hábiles contados a partir de la fecha del pago. Consulte en la página web <https://portal.migracioncolombia.gov.co/>, dé clic en el botón **Trámites y servicios**, allí haga clic en **Trámites**. Seleccione la opción **Cédula de Extranjería**. Haga clic en **Consulta si tu cédula está lista**. Enlace <https://apps.migracioncolombia.gov.co/aplicacioncedulas/consulta>.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

- ✓ Para reclamar su CE cuando se encuentre lista, acérquese al CFSM donde realizó el trámite para retirarla presentando el original de su pasaporte o documento nacional de identidad según sea el caso. Si el titular de la CE no puede acercarse a reclamarla, lo podrá hacer un tercero, presentando **poder especial autenticado** que indique los motivos por los cuales el titular del documento no lo puede reclamar, junto con el original del documento de identificación del apoderado.
- ✓ La CE expedida a un menor de edad, deberá ser reclamada por el padre, la madre o el representante legal, presentando:
 - Original del pasaporte y de la visa del menor.
 - Original del documento de identificación del padre, madre o representante legal del menor.
 - Documento que demuestre parentesco o la representación legal, el cual deberá estar apostillado y/o legalizado, de acuerdo con el país de origen del menor, según sea el caso.
- ✓ El plazo máximo para reclamar el documento es de seis (6) meses. Si no lo reclama en este tiempo, será anulado y la deberá tramitar y pagar nuevamente.
- ✓ El plazo máximo para solicitar la corrección de la cédula de extranjería es de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de expedición del documento. Vencido este plazo, deberá tramitar y pagar un nuevo documento.
- ✓ La cédula de extranjería sólo se tramita dentro del territorio colombiano en los centros facilitadores de servicios migratorios (CFSM).
- ✓ El trámite es presencial. No puede ser realizado por un tercero.
- ✓ Se debe realizar el registro de visa de extranjeros.
- ✓ La vigencia de la CE será igual a la vigencia de la visa.
- ✓ El titular de visa con vigencia menor a tres (3) meses podrá tramitar la CE de forma voluntaria.
- ✓ Los extranjeros menores de siete (7) años (entre 0 y 6 años) sólo deberán inscribirse en el registro de extranjeros, sin realizar registro biométrico, no se les expedirá CE y deberán identificarse con el pasaporte.
- ✓ Este trámite es personal, no se recibe dinero en efectivo y no necesita tramitadores.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

Por otra parte, en caso de que se le esté presentando algún inconveniente, le agradecemos proporcionar la información necesaria para brindarle una mejor orientación y llevar a cabo las verificaciones correspondientes.

De esta manera, por favor remita los siguientes datos y documentos:

1. Nombres y apellidos completos.
2. Copia de la visa o pasaporte.
3. Ciudad en la cual solicitó el trámite.
4. Copia del formulario único de trámites- FUT (si fue diligenciado).

Adicionalmente, es necesario que remita nuevamente la siguiente información:

- ✓ Tipo de trámite y solicitud específica.

Teniendo en cuenta lo anterior, le informamos que esta petición será cerrada. En caso de requerir continuar con el trámite radique una nueva PQRS a través del <https://portal.migracioncolombia.gov.co/>, menú **Atención a la Ciudadanía**, opción **Radicación de PQRSDF** o en el enlace <https://purple-river-06d5a7e10.2.azurestaticapps.net/>.

Recuerde diligenciar todos los campos correctamente, describir su solicitud de manera clara y completa, y adjuntar los soportes correspondientes

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía
Migración Colombia**

Elaboró: Ruth Huertas
Cargo: Agente Técnico